

Madrid, 1 de noviembre de 2021

Francisco Benedito
CLIMATETRADE SL
B87550646
GV MARQUÉS DEL TURIA, 49 PLANTA 5, PTA 4 CP
46005 - VALENCIA

Estrictamente Confidencial
Carta Acuerdo para los Servicios de CFO externo

Apreciado Francisco,

Nos hace especial ilusión haceros entrega de una Carta Acuerdo para los Servicios de CFO externo a CLIMATETRADE SL (en adelante “CLIMATE TRADE” o el “CLIENTE”).

Compromiso, Objetivos y Tareas

STARTUP FINANCE SL (en adelante “THE STARTUP CFO”) se compromete con el CLIENTE a realizar las labores de director financiero externo incluidas en el alcance de la presente propuesta. Los Servicios profesionales a prestar por THE STARTUP CFO se realizarán mensualmente e incluirán:

- Elaboración de business plan, reporting y comunicación de KPIs a inversores.
- Mejora de procesos, análisis y ayuda en toma de decisiones.
- Asistencia y provisión de documentos financieros para obtener financiación privada, bancaria y pública.
- Aportación proactiva de nuestro know-how en empresas tecnológicas en crecimiento.

Equipo de trabajo

Para el cumplimiento de las tareas, THE STARTUP CFO asignará el siguiente equipo de trabajo:

- Socio de THE STARTUP CFO. Liderará la relación con la empresa, el establecimiento de la colaboración y la relación con inversores actuales o potenciales.
- Analista de THE STARTUP CFO. Dará soporte en la elaboración de documentación necesaria.

La calidad del trabajo desarrollado estará siempre supervisada por los Socios de la Firma.

Honorarios

Setup Fees

No se aplicarán costes adicionales por la preparación al inicio de la colaboración del business plan, esquema de reporting o establecimiento de procesos.

Retainers

- Los Servicios descritos anteriormente se facturarán mensualmente a razón de 2.500 euros al mes.

Honorarios de Éxito

No se aplicarán costes adicionales por la consecución de financiación de ningún tipo para la empresa siempre que THE STARTUP CFO no sea responsable de elaborar las memorias o documentación completa para su consecución. En el caso de que el CLIENTE desee que los consultores realicen estos Servicios de manera completa se definirán sus costes mediante otro contrato.

Forma de pago y plazo

Las facturas irán incrementadas por el IVA correspondiente y se cobrarán mediante domiciliación bancaria a la cuenta titularidad del CLIENTE con IBAN **ES32 0182 0293 5602 0159 7004** en un plazo de 5 días naturales desde la emisión de la factura.

Vigencia del Acuerdo

La vigencia de este acuerdo es indefinida y comenzará en la fecha de su firma. Tanto el CLIENTE o THE STARTUP CFO podrán, por cualquier motivo, rescindir el presente contrato, notificándolo a la otra parte con 60 días de preaviso, de forma fehaciente.

Gastos

Los gastos correspondientes a traslados (pasajes de avión, tren, etc.), alojamiento y dietas que surgieran por necesidad de realizar tareas fuera de Madrid, serán debidamente justificados e incluidos en la factura del mes correspondiente para ser reembolsados. Los gastos que superen los 400 euros deberán ser previamente autorizados por el CLIENTE para incurrirlos.

Los trabajos correspondientes a traducciones de documentos a otros idiomas que no sean aquel escogido de común acuerdo serán encargados y abonados por el CLIENTE.

Otros Términos y Condiciones Comerciales

- THE STARTUP CFO realizará las tareas y asumirá las obligaciones especificadas en la presente propuesta. CLIMATE TRADE reconoce que la adecuada ejecución de los Servicios por THE STARTUP CFO depende del cumplimiento efectivo y puntual de sus obligaciones, o de los proveedores contratados por CLIMATE TRADE en relación con estos Servicios, así como de la puesta a disposición de los equipos y herramientas necesarios, de la toma de decisiones y de la realización de aprobaciones por su parte.
- THE STARTUP CFO garantiza que sus Servicios serán prestados conforme estándares aplicables, obligándose a rehacer los trabajos que no sean conformes con esta garantía. Esta garantía, son las únicas provistas por THE STARTUP CFO respecto de los Servicios, los entregables y los productos de trabajo y se establecen en lugar de toda otra garantía y declaración, expresa o implícita.
- Ninguna aprobación o recepción por o en representación de CLIMATE TRADE o cualquiera de sus empleados, agentes o representantes, de una parte, cualquiera de los Servicios, así como ninguna prórroga o extensión de plazo podrá operar o entenderse como constitutiva de una renuncia por parte de CLIMATE TRADE de sus derechos de conformidad a este Contrato o de una liberación de las obligaciones de THE STARTUP CFO, salvo que así se indique expresamente por escrito por CLIMATE TRADE.
- El límite máximo y total de la responsabilidad de THE STARTUP CFO, sea de fuente contractual, extracontractual o legal, frente a CLIMATE TRADE o ante cualquier tercero, en relación con el cumplimiento o el incumplimiento de THE STARTUP CFO, o de cualquier otra forma relacionado con reclamos o con este Contrato -con independencia de la cantidad de reclamos o acciones- será el pago de daños directos (excluyendo consecuentemente lucro cesante, perdida de datos, ganancias, etc.) y el monto de dicho pago no excederá la cantidad máxima y total de los honorarios efectivamente percibidos por THE STARTUP CFO en virtud del trabajo objeto del reclamo. Cualquier reclamo judicial o extrajudicial ha de ser interpuesta dentro del plazo de dos años a contar desde el momento en que se produjo el hecho en que la reclamación se sustente. THE STARTUP CFO no será responsable de los retrasos, incumplimientos y/o cualquier otro hecho o acto no imputable a THE STARTUP CFO.
- Contra el pago de los Servicios, CLIMATE TRADE y sus empresas relacionadas, matrices y coligadas obtendrán los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido de los entregables desarrollados por THE STARTUP CFO dentro del marco del presente Contrato. No se considerarán propiedad intelectual los formatos de las plantillas genéricas utilizadas, los formatos de los modelos financieros que son propiedad de THE STARTUP CFO, ni cualquier otro elemento que sea de genérico y/o de dominio público.
- En ningún caso THE STARTUP CFO tendrá restricción alguna en desarrollar, para sí misma o para otros, materiales que puedan entrar en competencia con los entregables, independientemente de su semejanza con los entregables, siempre dentro del límite de las obligaciones de la confidencialidad a las que THE STARTUP CFO está sujeto bajo el presente. Asimismo, THE STARTUP CFO podrá usar con entera libertad sus conocimientos, habilidades y experiencia y cualquier idea, concepto, conocimientos técnicos (know-how) y técnicas que hayan sido usados en el curso de la prestación de los Servicios.

- El CLIENTE autoriza a THE STARTUP CFO a utilizar información básica relativa a la transacción (nombre del CLIENTE, nombre de las entidades financieras e importe de la transacción) para la elaboración de materiales comerciales y promoción, incluida la publicación de una nota de "caso de éxito" junto al logo del CLIENTE en la página web o redes sociales de THE STARTUP CFO.
- Salvo que de otra manera sea autorizado previamente por escrito, ninguna parte podrá ofrecer trabajo, emplear o contratar, ya sea como empleado, socio o contratista independiente, directa o indirectamente, a personal de la otra parte, durante su participación en la prestación de los Servicios o durante los veinticuatro (24) meses posteriores a la culminación efectiva de los trabajos, entendiéndose como tal la fecha en que se firma el último contrato objetivo de los trabajos realizados. La parte incumplidora deberá pagar una compensación como indemnización tasada a la parte cumplidora el equivalente a lo que resulte mayor del total de las remuneraciones de un año (a) ofrecidas al Personal por la parte incumplidora; o (b) pagada u ofrecida al personal por la parte cumplidora.
- La aceptación de la presente establecerá el acuerdo total entre las partes y cancelará todos los acuerdos, arreglos y comunicaciones previas, ya sean orales o escritas con respecto al objeto del presente. CLIMATE TRADE reconocerá que celebra la presente únicamente basada en declaraciones y acuerdos aquí y en su propio interés y no para beneficio de terceros.
- Las partes interventoras acuerdan, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, que para cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente acuerdo o relacionado con él, directa o indirectamente, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Madrid.

En muestra de su conformidad con los términos de la propuesta aquí presentada, ambas partes firman debidamente.

En nombre de CLIMATETRADE SL

D. Francisco Benedito
Apoderado

En nombre de STARTUP FINANCE SL

D. Jaime Medina Manresa
Apoderado